

1229

DECRETO Nº

TEMUCO, 14 AGO. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Septiembre 2014

Rol

7-2803

Actividad Económica

RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS

ALCOHOLICAS)

Código Actividad

: 552.010

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: LAS ENCINAS 02690 LOCAL 12 Y 13

Nombre Del Contribuyente

: ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES ARESTA SA : 96.884.060-6

Dirección Particular

: LOS CERAMISTAS 8702, LA REINA

Fecha De Solicitud

: 04.08.2014

Otorgación Nº

119

Fecha

: 04.08.2014

Rol Avalúo

: 4207 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

Dpto. Rentas Municipales (Digital)Dir. de Obras Municipales (Digital)

OR S"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO BIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Usd Ny 441. 11.08-2014

FFYFAR